

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION III (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	63
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.009.194
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.214
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.002.970
	01	Libre		2.002.970
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.009.194
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.330.131
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	365.079
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		204.698
	01	Al Sector Privado		204.698
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	204.698
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107.276
	04	Mobiliario y Otros		7.272
	05	Máquinas y Equipos		7.748
	06	Equipos Informáticos		53.599
	07	Programas Informáticos		38.657
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	71
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.379
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	38.900
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	170.180
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	12.425
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	13.279
04	Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos	

para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$86.786 miles.